

dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria, ha resuelto nombrar a doña María Consolación Arranz de Andrés, con número de DNI 20190314-V, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento de "Derecho Financiero y Tributario", adscrito al Departamento de Derecho Público.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 31 de marzo de 2008.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

08/4631

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante oposición, al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Medicina, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Medicina, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/60/2007, de 4 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 135, de 12 de julio, procede hacer público el nombre del aspirante aprobado.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar que don José Ramón López Lanza, con DNI 20.203.284-S, ha superado el proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Medicina, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/60/2007, de 4 de julio.

SEGUNDO.- Otorgar al citado aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar los documentos relacionados en el apartado 13.1 de la Orden PRE/60/2007, de 4 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 135, de 12 de julio).

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29 de Santander.

Sirva la presente Resolución como notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 1 de abril de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

08/4721

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Corrección de errores a la Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de 14 de marzo de 2008 por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo Técnico Superior, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos ofertados.

Publicada la Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de 14 de marzo de 2008 por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo Técnico Superior, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos ofertados en el boletín Oficial de Cantabria número 62, de 31 de marzo de 2008, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la oportuna rectificación:

En el anexo II de la Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de 14 de marzo de 2008 (página 4005 del BOC) donde dice:

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento específico	
337	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	TECNICO SUPERIOR	23	II	8884.32	SANTANDER

Debe decir:

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento específico	
7150	ECONOMÍA Y HACIENDA	TECNICO SUPERIOR	23	II	8884.32	SANTANDER

Santander, 9 de abril de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

08/5036

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Oferta de empleo público para el año 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con el criterio fijado por el Ministerio de Administraciones Públicas sobre cual es el diario oficial de publicación, a continuación se hace pública la relación de plazas que integran la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Cartes para el año 2008:

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- Una plaza en régimen laboral de Ingeniero a tiempo parcial. Nivel de titulación Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y sistema de selección por concurso-oposición.
- Una plaza en régimen laboral de Maestra. Nivel de titulación Maestra, y sistema de selección por concurso-oposición.
- Cuatro plazas en régimen laboral de Técnico en Educación Infantil. Nivel de titulación Ciclo Formativo de Grado Superior, y sistema de selección por concurso-oposición.
- Tres plazas de Encargado (mantenimiento, aguas y obras). Nivel de titulación Graduado Escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, y sistema de selección por concurso-oposición.
- Dos plazas en régimen laboral de Operario de Obras y Servicios, una de ellas de Palista, todas con la categoría de oficial de primera. Nivel de titulación Graduado Escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, y sis-

tema de selección por concurso-oposición.

- Una plaza de Almacenero. Nivel de titulación Graduado Escolar, Formación profesional de Primer Grado o Equivalente, y sistema de selección por concurso-oposición.

- Tres plazas en régimen laboral de Operario de Obras y Servicios, con la categoría de oficial de segunda. Nivel de titulación Certificado de Escolaridad y Sistema de Selección por concurso-oposición.

- Cuatro plazas en régimen laboral de Operario de Obras y Servicios, con la categoría de peón especialista. Nivel de titulación certificado de Escolaridad, y sistema de selección por concurso-oposición.

- Tres plazas en régimen laboral de Operario de Obras y servicios, con la categoría de peón. Nivel de titulación Certificado de Escolaridad, y sistema de selección por concurso-oposición.

Cartes, 1 de abril de 2008.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.
08/4575

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA LOS VALLES

Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, de una plaza de Educador Social.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante concurso-oposición, de una plaza de Educador Social en el marco del convenio de colaboración anual para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria (UBAS. N° 8), suscrito entre el Gobierno de Cantabria y la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, constituida por los Ayuntamientos de Cartes, Reocín y Santillana del Mar.

El contrato laboral de carácter excepcional tendrá el carácter de Obra o Servicio determinado, por estar vinculado a la vigencia del Convenio de colaboración anual reseñado. Inicialmente el contrato finalizará al año de su formalización y será susceptible de las prórrogas legales que correspondan si el Convenio del que trae causa se prorroga a su vez.

La jornada laboral será de mañana y tarde.

El período de prueba será por un período de 4 meses a partir de la firma el contrato

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser español o ciudadano de país miembro de la Unión Europea.

- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los dieciocho y cincuenta y cinco años.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Educación Social o bien estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

- Estar en posesión del carné de conducir tipo B y disponer de medio de locomoción.

Tercera.- Instancias.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al señor presidente de la Mancomunidad.

En la solicitud se manifestará que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, sin que sea requisito necesario presentar documentos acreditativos de tales condiciones, pudiendo utilizarse si se desea el modelo de instancia que estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Mancomunidad.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Resguardo acreditativo del ingreso por Derechos de Examen, por importe de 12 euros en la cuenta número 2066/0065/82/0200006527 de Caja Cantabria, Oficina de Santillana del Mar. Al hacer el ingreso se especificará que es para el «pago de derechos de examen plaza de Educador Social».

- Documentos debidamente compulsados que acrediten los méritos de la fase de concurso.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOC, debiendo efectuar esta presentación en el Registro General de la Mancomunidad, sito en el Barrio de la Teja, 193 B, de Puente San Miguel, en alguna de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia en el plazo máximo de un mes la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad y en el BOC, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde dicha publicación, puedan formularse y se subsanen en su caso las deficiencias de las solicitudes de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la citada resolución se determinará la composición del Tribunal Calificador, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio. De no presentarse alegaciones o subsanaciones la lista provisional se elevará a definitiva. Las demás resoluciones o anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad Altamira-Los Valles.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El presidente de la Mancomunidad o vocal en quien delegue.

- Un representante de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

- Dos representantes del colectivo de Educadores Sociales de UBAS de Cantabria.

- Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concuerrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal además quedará integrado por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, nunca menos de tres, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.